Cámara de Comercio
B 002

ACTA No. 30 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN COSME Y DAMIÁN

En la ciudad de Bogotá DC, siendo las 4:00 pm del 25 de marzo de 2026, se reunió en sesión ordinaria el **CONSEJO SUPERIOR** de la **FUNDACIÓN COSME y DAMIÁN**, de manera presencial en las oficinas del GUN Club de Bogotá.

La reunión se llevó a cabo previa convocatoria escrita, enviada vía correo electrónico el 9 de marzo de 2026, por el director general de la Fundación Cosme y Damián a todos los miembros del Consejo Superior con la antelación prevista por la ley y el artículo noveno de los estatutos.

Estuvieron presentes durante toda la sesión los siguientes miembros del Consejo Superior: Juan Pablo Navas Navas, Eduardo Navas Sanz de Santamaría, José Navas Sanz de Santamaría, Julio Portocarrero Martínez, Roberto Navas Gómez y Camilo Soto Montoya.
Asistió como invitado el doctor José Antonio Lloreda miembro del Consejo Consultivo.

También asistió el doctor Klaus Willy Mieth Alviar, Director General y Médico de la Fundación Cosme y Damián.

Orden del Día

1. Verificación del quórum e instalación de la sesión.
2. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Aprobación del orden del día.
4. Elección de la comisión encargada de aprobar el Acta.
5. Informe de gestión del Director General e informe de la Junta Directiva 2025.
6. Presentación de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2025.
7. Dictamen del Revisor Fiscal.
8. Aprobación de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2025.
9. Asignación de Excedentes y Aprobación de los proyectos a los que se destinará el beneficio neto o excedente obtenido durante el año 2025 y aprobación de la memoria económica de la Fundación.
10. Designación (o ratificación) del Revisor Fiscal y asignación de sus honorarios.
11. Autorización al Representante Legal para tramitar la solicitud de permanencia ante la DIAN para continuar en el Régimen Tributario Especial.
12. Designación de miembros de Junta Directiva para el periodo 2026 – 2027.
13. Proposiciones y varios.

Desarrollo de la reunión:

1. **Verificación del quórum e instalación de la sesión.**

Se verificó que estaban presentes el 85.7 % de los miembros del Consejo Superior de la **Fundación Cosme y Damián**, por lo cual existe quórum para deliberar y decidir válidamente, de conformidad

con lo dispuesto por la ley colombiana y el Parágrafo Primero del Artículo Décimo de los estatutos de la Fundación Cosme y Damián.

2. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.

De manera unánime, esto es, con el voto favorable de todos los asistentes, se designó como Presidente de la reunión a Juan Pablo Navas Navas y a Klaus Willy Mieth Alviar como secretario, quienes estando presentes aceptaron su designación.

3. Aprobación del orden del día.

El secretario de la reunión aclaró que el Orden del Día se leyó al inicio de la reunión, por lo cual, la sesión continuará con el desarrollo de los siguientes puntos previstos en el mismo. En todo caso, los asistentes ratifican que aprueban el Orden del Día por unanimidad, esto es, con el voto favorable del cien por ciento (100%) de los presentes.

4. Elección de la comisión encargada de aprobar el acta.

Con el fin de aprobar la presente acta, los señores Consejeros unánimemente, esto es, con el voto favorable del cien por ciento (100%) de los asistentes, eligió una comisión conformada por los señores Eduardo Navas Sanz de Santamaría y Roberto Navas Gómez para la aprobación del acta de la reunión.

5. Informe de Gestión del Director Ejecutivo e Informe de la Junta Directiva.

Klaus Willy Mieth Alviar, quien ejerce la Dirección General de la Fundación Cosme y Damián desde el 1 de febrero del año 2021 presenta el informe de Gestión del año 2025.

Apreciados señores miembros del Consejo Superior:

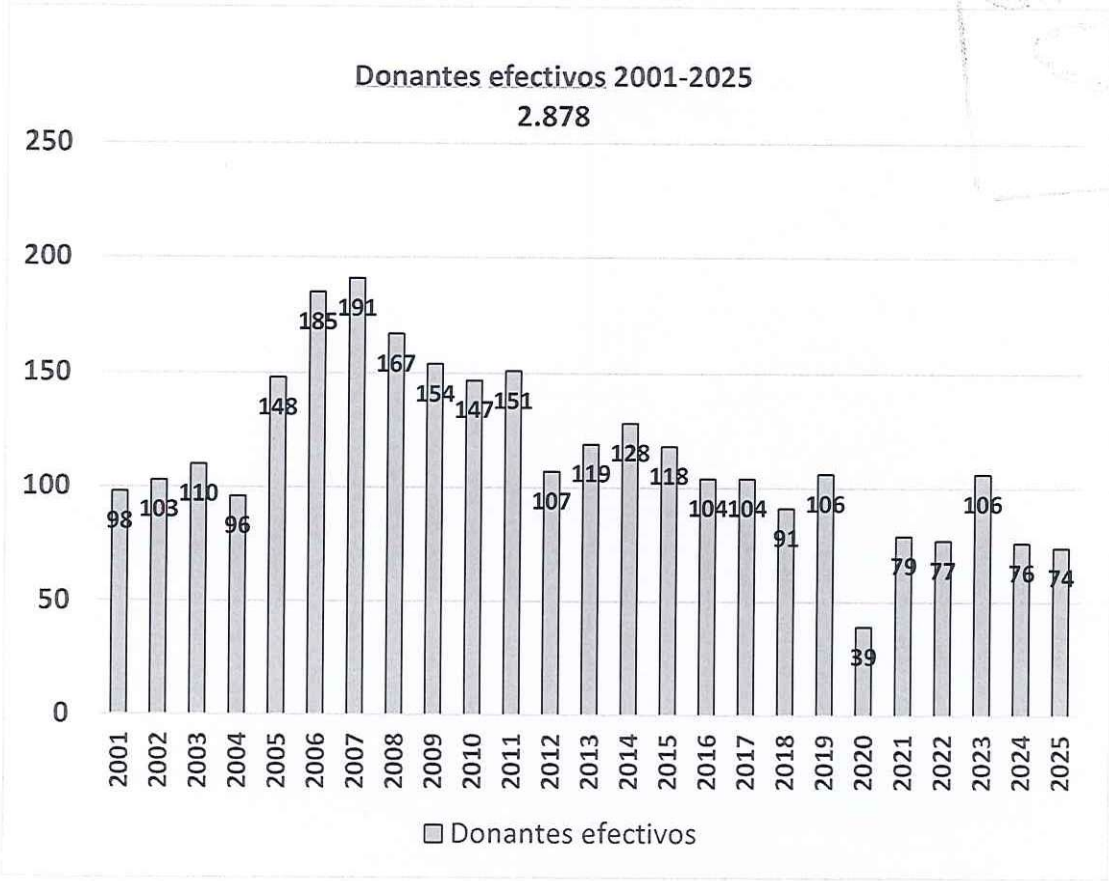
Para efectos de claridad de este informe voy a presentar las actividades desarrolladas durante el año 2025, la situación actual y el cumplimiento de normas de la Fundación Cosme y Damián, dividido en los siguientes numerales.

I. ACTIVIDAD MISIONAL

El año 2025 fue un año sin crecimiento para la actividad misional del Banco. El volumen de injertos entregado a los pacientes no aumentó y del número de donantes se mantuvo. Los aspectos que más incidieron en la actividad del Banco fueron los siguientes:

1. El número de donantes de tejidos, ha sido irregular, en el 2019 fue de 106, se redujo a 39 durante el 2020 asociado a la pandemia y presentó un aumento a 79 en el 2021 y se mantuvo en 77 para el 2022. En el 2023 hubo un aumento significativo a 106 donantes asociado a la captación de donantes en medicina legal Cali. En el 2024 se redujo el número a 76 donantes, lo que implicó una reducción del 28.3 %. Para el 2025 el banco tuvo 74 donantes. Las cifras del 2025 se asocian a la ausencia de donantes en medicina legal Cali por políticas de esa institución y a que en Bogotá compartimos turnos de gestión de donación con el ICBIS.
2. En Bogotá se captaron 60 donantes, lo que implica un aumento del 1.7 % respecto al 2024. Este resultado se asocia en parte a que compartimos turnos de gestión de donación con el banco distrital ICBIS. Se captaron 14 donantes en Instituto de Medicina Legal lo que implica un aumento del 40% respecto al 2024.
3. La captación de donantes en Cali presenta una disminución del 17.6 %, se captaron únicamente 14 donantes, la captación en Medicina Legal se detuvo desde julio de 2024 por problemas internos de esta institución que no se han resuelto. La gestión de donación en la regional, sin incluir medicina legal, mejoró ya que en el 2024 se captaron únicamente 6 donantes, esto implica que la donación en la regional en el 2025 es 2.3 veces mayor. El aumento se asocia a la gestión efectiva de la donación del coordinador del Banco.
4. La captación de donantes por parte del Banco tuvo su pico en el año 2007 con 191 donantes, descendió progresivamente y desde el año 2012 se mantuvo en alrededor de 110 donantes al año en promedio hasta el 2019.
5. El suministro de injertos en el 2025 se redujo en 1.5% respecto al 2024. Esta cifra es superior un 1.4 % a la del 2019 que fue el año previo a la pandemia de Covid19. El crecimiento se ha presentado en los tejidos de ortopedia mientras la cifra en odontología decreció en 8.4%. Se está diseñando y se validará en un piloto un modelo de distribución de tejidos para los odontólogos que aumente la capacidad de entrega de tejidos.

DONANTES 2019 A 2025									
	2019	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**Diferencia con 2019**	**Diferencia con 2024**
CALI	30	7	27	21	37	17	**14**	-53.3 %	- 17.6 %
BOGOTÁ	76	32	52	56	69	59	**60**	-21.1 %	+1.7 %
TOTAL	106	39	79	77	106	76	**74**	-30.2 %	- 2.6 %



INJERTOS DISTRIBUIDOS 2011 - 2025											
	2011	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Dif. con 2024	Dif. con 2019	Dif. con 2011
ODONTOLOGÍA	10.824	4.377	3.082	3.886	3.581	3825	4.114	**4.011**	-2.5%	-8.4 %	-62.0 %
ORTOPEDIA	2.732	1.885	1.615	1.649	1.916	2.125	2.235	**2.268**	+1.5%	+20.3%	-17.0 %
OTROS	336	201	138	179	249	233	304	**275**	-9.5%	+36.8%	-18.2 %
TOTAL	13.892	6463	4835	5714	5746	6.183	6.653	**6.554**	-1.5%	+1.4%	-52.8 %

6006



II. CENTRO DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO DE CALI

El ICESI solicitó al Banco el área donde está instalado el CAT. Por lo anterior se iniciará en enero de 2026 la adecuación de una nueva sede en el centro comercial Jardín Plaza situado al frente de la Fundación Valle de Lili.

La operación del CAT se considera sostenible económicamente luego de un análisis realizado por la administración y presentado a la Junta.

La gestión de donación de nuestro coordinador permitió pasar de 6 donantes en el 2026 a 14 donantes. Se recuerda que medicina legal Cali no genera donantes desde julio de 2024, esto debido a cambios en la política de esta institución.

0007

III. INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL BOGOTÁ

La sala de extracción se inauguró en agosto de 2023, se gestionaron 6 donantes en el 2023, 10 donantes en el 2024 y 14 en el 2025. A pesar de que al INML llega un número alto de potenciales donantes, los tiempos post mortem prolongados los excluyen de la posibilidad de ser donantes. Se ajustaron los protocolos y la gestión del Banco para superar estas barreras. Además, se están gestionando acercamientos con las IPS para hacer gestión de donación en parada cardíaca de casos médico-legales antes de remitir los potenciales donantes al INML.

IV. ALIANZA DE LA FUNDACIÓN COSME Y DAMIÁN Y LA FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ

El proyecto de alianza se inició formalmente en agosto de 2022.
Se buscó una asesoría integral para el diseño, estructuración y desarrollo de un proyecto que permitiera analizar posibles escenarios e implementar un plan de acción para potencializar sinergias entre la Fundación Cosme y Damián (FCYD) y la Fundación Santa Fe de Bogotá (FSFB). El proyecto tuvo dos componentes, el primero buscaba identificar iniciativas de trabajo conjunto a partir de los intereses y capacidades de las organizaciones y el segundo pretendía identificar alternativas en términos operativos, jurídicos, patrimoniales y de gobierno para establecer sinergias de largo plazo entre las organizaciones.

Se priorizaron iniciativas de alto impacto que requerirían a su vez menor esfuerzo en los que podrían trabajar las dos instituciones para presentar resultados en el corto plazo.

Listado de iniciativas identificadas es:

- Aumento de suministro de tejidos al Hospital Universitario
- Educación en procesos clínicos
- Hospitales generadores, convertir al hospital en un hospital generador
- Captación y nuevos tejidos
- Apoyo metodológico en investigación
- Salud poblacional a través de la donación
- Seroteca y almacenamiento nacional

De estas iniciativas se ha trabajado en el fortalecimiento del suministro de tejidos al Hospital Universitario y en convertir al hospital en un hospital generador de donantes.

Cámara de Diputados 008

En el 2025 se ha consolidado el proyecto de Hospital Donante y de la oficina de gestión de donación, se contrató en conjunto con la Fundación Santa Fe un coordinador institucional, se está estructurando el proceso de gestión de donación que incluye la posibilidad de hacer extracción en las instalaciones de la morgue del hospital, además se ha trabajado en fortalecer la cultura de donación al interior de la FSFB.
Se continúa haciendo gestión para lograr un aumento del suministro de tejidos por el Banco al Hospital Universitario.

V. ESTADOS FINANCIEROS (ver sexto punto del orden del día) (Ver Anexos: Estados Financieros)

Estado de Ingresos y egresos.

Entre enero 1 y diciembre 31 de 2025 los ingresos operacionales de la Fundación Cosme y Damián ascendieron a la suma de $7.935.707.838. Esta cifra representa un aumento del 0,1 % con respecto al año inmediatamente anterior. En lo que respecta a los egresos, los costos operacionales disminuyeron de $5.033.043.618 en 2024 a $4.824.767.870 en 2025, es decir, una disminución del 4,14%, siendo la disminución de costos superior al aumento de ingresos. Los gastos administrativos aumentaron en un 20,52% pasando de $1.806.171.394 (2024) a $2.176.712.236 (2025).

Las anteriores cifras arrojan un excedente después de impuestos de $591.959.081 en el 2025 versus un excedente de $955.283.118 en 2024. El excedente del 2025 es 38% inferior al del año 2024. Los excedentes serán invertidos en la actividad misional.

La diferencia se explica principalmente por no aumentar el volumen de ventas debido a cancelaciones de procedimientos de alto costo, respecto al año anterior 2024. Los costos operativos disminuyen al no pagar arriendo de las salas de procesamiento cuartos limpios, pero la depreciación de activos aumenta dada la adquisición de los mismos por un valor de $ 4.716.970.000 en 2024. Los gastos aumentan principalmente por aumento de descuentos financieros para recuperación de cartera, intereses de crédito financiero que respaldó el proyecto de traslado y depreciación de dotación administrativa en la nueva sede, generando unos excedentes menores al año contable inmediatamente anterior.

VI. VARIOS

1. Evolución Previsible de la Fundación.
 a. Teniendo en cuenta los resultados de su actividad misional y los anteriores resultados financieros es previsible que la Fundación Cosme y Damián continué

3009

operando y cumpliendo con todas sus obligaciones.

2. Operaciones celebradas con los administradores.
 a. Durante el año 2025 no se realizaron préstamos ni operaciones por parte de los administradores a la Fundación Cosme y Damián, ni de esta a los administradores.

3. Cumplimiento de normas sobre propiedad intelectual, derechos de autor, licencias, obligaciones laborales y pagos a la Seguridad Social.
 a. Con relación a propiedad intelectual, a derechos de autor y a licencias necesarias para su funcionamiento, la Fundación Cosme y Damián cumplió durante el año 2025, de manera estricta, con todas las normas vigentes. Igualmente, durante este período, cumplió estrictamente con el pago de todas sus obligaciones laborales y a la Seguridad Social.

4. En cumplimiento de lo indicado en el artículo 87 de la Ley 1676 de agosto 20 de 2013, la Fundación no obstaculizó a los proveedores, en su intención de realizar alguna operación de "factoring" con las facturas de venta que ellos expidieron a la Fundación durante el año 2024.
5. Proyectos estratégicos 2026:
 - Alianza FSFB
 - Desarrollo e implementación de un modelo innovador de distribución de tejidos para odontología
 - Incluir en la estructura del Banco procesos estandarizados de Ética y Transparencia institucional.
 - Educación e investigación:
 - Consolidación del Comité de Investigación e Innovación: director médico, subdirección de investigación, calidad.
 - Desarrollo proyectos de investigación: Descripción de la entrega de tejidos del Banco de Huesos.
 - Programa de educación: Banco de Huesos y uso de injertos para educación de los profesionales de la salud.

 - Infraestructura:
 - Reemplazo de equipos prioritarios para la operación: liofilizador

- Sistematización del Banco de Huesos

Hasta aquí el Informe del director Klaus Willy Mieth Alviar, el director informó a los asistentes que la Junta Directiva de la Fundación Cosme y Damián conoció oportunamente este informe y lo acogió en su totalidad para presentación a este Consejo.

6. Presentación de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025

Estado de Ingresos y egresos.

Entre enero 1 y diciembre 31 de 2025 los ingresos operacionales de la Fundación Cosme y Damián ascendieron a la suma de $7.935.707.838. Esta cifra representa un aumento del 0,1 % con respecto al año inmediatamente anterior. En lo que respecta a los egresos, los costos operacionales disminuyeron de $5.033.043.618 en 2024 a $4.824.767.870 en 2025, es decir, una disminución del 4,14%, siendo la disminución de costos superior al aumento de ingresos. Los gastos administrativos aumentaron en un 20,52% pasando de $1.806.171.394 (2024) a $2.176.712.236 (2025).

Las anteriores cifras arrojan un excedente después de impuestos de $591.959.081 en el 2025 versus un excedente de $955.283.118 en 2024. El excedente del 2025 es 38% inferior al del año 2024.

La diferencia se explica principalmente por no aumentar el volumen de ventas debido a cancelaciones de procedimientos de alto costo, respecto al año anterior 2024. Los costos operativos disminuyen al no pagar arriendo de las salas de procesamiento cuartos limpios, pero la depreciación de activos aumenta dada la adquisición de los mismos por un valor de $ 4.716.970.000 en 2024. Los gastos aumentan principalmente por aumento de descuentos financieros para recuperación de cartera, intereses de crédito financiero que respaldó el proyecto de traslado y depreciación de dotación administrativa en la nueva sede, generando unos excedentes menores al año contable inmediatamente anterior.

7. Dictamen del Revisor Fiscal.

Se procedió a dar lectura al informe del Revisor Fiscal de la Fundación Cosme y Damián, señor JUAN CARLOS PEÑA RICO, Revisor Fiscal designado por GLOBAL ANALITICS SAS. No se presentan salvedades. El informe del Revisor Fiscal se anexa a la presente acta.

8. Aprobación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

Los señores miembros del Consejo Superior de la Fundación Cosme y Damián aprobaron de forma unánime, es decir, con el cien por ciento (100%) de los votos los Estados Financieros de la Fundación Cosme y Damián con corte a 31 de diciembre de 2025.

9. Asignación de excedentes y aprobación de los proyectos a los que se destinará el beneficio neto o excedente obtenido durante el año 2025 y aprobación de la memoria económica de la Fundación

El Presidente informó al Consejo Superior que la operación de la Fundación Cosme y Damián del año 2025 arrojó un Beneficio Neto o excedente de **quinientos ochenta y dos millones novecientos veinticinco mil** pesos moneda corriente (COP$ 582.925.000).

Igualmente recordó los requisitos que deben cumplir las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Régimen Tributario Especial para obtener la exención en el impuesto sobre la renta y complementarios sobre el beneficio neto o excedente fiscal:

a) El artículo 1.2.1.5.1.27. del Decreto 2150 de 2017 dispone que el beneficio neto o excedente estará exento cuando se destine, directa o indirectamente, y se ejecute dentro del año siguiente al de su obtención o dentro de los plazos adicionales establecidos por el máximo órgano social, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad, siempre y cuando sean de interés general y a ellas tenga acceso la comunidad.
b) En caso de que no hubiera proyectos específicos o los inicialmente contemplados no cumplan con los requisitos, es posible aprobar la destinación de los recursos a la constitución de una asignación permanente, mediante inversiones en bienes o derechos cuyos rendimientos se destinen a las actividades que constituyen el objeto de la entidad.
c) La destinación total del beneficio neto o excedente debe ser aprobado por la Asamblea de Asociados, previamente a la presentación de la declaración de renta.

El Presidente propuso a los señores Consejeros aprobar que el Beneficio Neto del año gravable 2025 que fue de **quinientos ochenta y dos millones novecientos veinticinco mil** pesos moneda corriente (COP$ 582.925.000), excedente fiscal de **quinientos ochenta y dos millones novecientos veinticinco mil** pesos moneda corriente (COP$ 582.925.000) se destine como ASIGNACION PERMANENTE , cuya ejecución se realizará en un plazo de uno (1) a cinco (5) años, para la consecución de equipo médico científico del Banco de Tejidos, el fortalecimiento de la capacidad técnica operativa e institucional, que aumente la operación del Banco para entregar tejidos a la sociedad, según se detalla a continuación:

a. Fortalecer infraestructura científica y tecnológica: $ 420.000.000
b. Optimizar gestión administrativa y tecnológica $ 162.925.000

Los señores consejeros, por unanimidad, es decir, con el voto favorable del cien por ciento (100%) de ellos aprobaron esta propuesta.

Aclaración reinversión del excedente fiscal o beneficio neto del 2024

La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro que, en el ámbito tributario, pertenece al Régimen Tributario Especial, conforme a lo dispuesto en los artículos 356 y 364-6 del Estatuto Tributario.

Inicialmente, se informó al Consejo Superior que el valor de los excedentes contables del año 2024 asciende a la suma de $955.283.118. No obstante, una vez realizada la conciliación fiscal correspondiente, se establece que el excedente fiscal del mismo periodo es de $959.968.000, valor que resulta de la depuración conforme a las disposiciones tributarias aplicables.

En este sentido, se deja constancia de que, por un error involuntario, en el acta anterior el Consejo aprobó la destinación del excedente con base en la cifra contable y no sobre el excedente fiscal, que es el valor que debe considerarse para efectos del cumplimiento de los requisitos del Régimen Tributario Especial.

Así mismo, se precisa que en dicha acta el excedente fue destinado bajo la figura de **asignación permanente**, para ser ejecutado en un periodo superior a un (1) año e inferior a cinco (5) años, con el propósito de financiar la consecución de equipo médico científico para el banco de tejidos, así como el fortalecimiento de la capacidad operativa de la fundación, con miras a incrementar la entrega de tejidos a la sociedad. Esta destinación se encuentra diferenciada en rubros correspondientes a equipo médico-científico e infraestructura.

Por lo anterior, se propone al Consejo ajustar la decisión previamente adoptada, en el sentido de aprobar como excedente fiscal del año gravable 2024 la suma de $959.968.000 y mantener su destinación bajo la figura de asignación permanente en los términos previamente definidos, incluyendo la diferencia identificada, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones tributarias y la debida permanencia en el Régimen Tributario Especial.

Una vez expuesto lo anterior, se somete a aprobación del Consejo el valor del excedente fiscal al cierre del 31 de diciembre de 2024 y su ratificación en la destinación conforme a la normativa aplicable.

Memoria Económica

De acuerdo al artículo 356-3 del Estatuto Tributario las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Régimen Tributario Especial, así como las cooperativas, que hayan obtenido ingresos superiores a 160.000 UVT en el año inmediatamente anterior, deberán presentar la memoria económica en los plazos que establezca el Gobierno Nacional mediante decreto. Para el año gravable 2025, ingresos superiores a **$7.967.840.000** (valor UVT 2024= **$49.799**)

Los ingresos operacionales y no operacionales obtenidos por la Fundación en el año 2024, suman **$8.049.974.057**, cifra superior a la dispuesta por el Gobierno Nacional, razón por la cual se presentará Memoria Económica para este año.

Cámara de Comercio
B013

10. Designación del Revisor Fiscal y asignación de sus honorarios.

El actual Revisor Fiscal de la Fundación Cosme y Damián es la firma Global Analitics S.A.S, quien se encuentra desempeñando este encargo desde hace 7 años. Sus honorarios durante el año 2025 fueron de a **$ 2.992.633** mensuales + IVA. El contrato que tenemos firmado con ella estipula que sus honorarios, en caso de ser ratificada, aumentan con el incremento del IPC. El revisor fiscal solicitó un aumento del 12.0 %. De acuerdo con lo anterior, sus honorarios se incrementan en 12.0 % ($ 359.116), es decir, a **$ 3.351.749** mensuales + IVA, en el presente año (2026).

Los señores Consejeros manifiestan estar satisfechos con el desempeño del actual Revisor Fiscal, por este motivo lo ratifican unánimemente y aceptan incrementar sus honorarios mensuales en un 12.0% es decir, a **$3.351.749** mensuales + IVA.

Los señores Consejeros por unanimidad, es decir, con el voto favorable del cien por ciento (100%) de ellos, aprueba esta solicitud.

11. Autorización al Representante Legal para tramitar la solicitud de permanencia ante la DIAN para continuar en el Régimen Tributario Especial.

Se solicita al Consejo Superior autorizar al Representante Legal para que realice el trámite de actualización ante la DIAN para mantener a la Fundación Cosme y Damián en el Régimen Tributario Especial (Art. 1.2.1.5.1.8 numeral 3 DR 2150 de 2017).

Los señores Consejeros por unanimidad, es decir, con el voto favorable del cien por ciento (100%) de ellos, aprueba esta solicitud.

12. Designación de miembros de Junta Directiva para el periodo 2026-2027

Juan Pablo Navas Navas les recuerda a los señores Consejeros que de acuerdo con los estatutos vigentes de la Fundación Cosme y Damián (Artículo Décimo Primero), los miembros de la Junta Directiva son cinco (5) principales y tres (3) suplentes elegidos para periodos de un (1) año prorrogable de forma indefinida.

En la actualidad los miembros de la Junta Directiva son las siguientes personas:

Principales: Juan Pablo Navas Navas, Roberto Navas Gómez, Camilo Arenas Bermúdez, Alejandro Escobar y Camilo Soto Montoya

6014

Suplente: Sylvia Escobar Osorio, Juan Carlos González Gómez e Iván Darío González Ortiz.

Para el periodo 2026 – 2027 se propone ratificar a las siguientes personas como miembros principales: Juan Pablo Navas Navas, Roberto Navas Gómez, Camilo Arenas Bermúdez, Alejandro Escobar y Camilo Soto Montoya como miembros principales y a Sylvia Escobar Osorio, Juan Carlos González Gómez e Iván Darío González Ortiz miembros suplentes. Los señores Consejeros presentes aprueban esta propuesta por unanimidad, esto es, con el cien por ciento (100%) de sus votos.

De acuerdo con lo anterior, la Junta Directiva de la Fundación Cosme y Damián para el periodo 2026 - 2027 queda integrada de la siguiente manera:

Principales:	Juan Pablo Navas Navas (Presidente)	cc. 80.418.848
	Camilo Soto Montoya	cc. 19.248.135
	Roberto Navas Gómez	cc. 80.422.578
	Camilo Arenas Bermúdez	cc. 1.032.379.393
	Alejandro Escobar	cc. 79.795.302
Suplentes:	Sylvia Escobar Osorio	cc. 39.693.510
	Juan Carlos González Gómez	cc. 19.478.147
	Iván Darío González Ortiz	cc. 80.423.185

Elección y ratificación de los miembros del Consejo Superior

Retoma la palabra el Presidente de la reunión y pone a consideración de los presentes la elección o ratificación de los miembros del Consejo Superior de la Fundación Cosme y Damián. Discutido el punto entre los asistentes, y con arreglo a lo estipulado en el artículo Octavo de los estatutos de la fundación, se propone ratificar a los señores Juan Pablo Navas Navas, Eduardo Navas Sanz de Santamaría, José Navas Sanz de Santamaría, Roberto Brigard Holguín, Roberto Navas Gómez, Julio Portocarrero Martínez y Camilo Soto Montoya.

Discutido el punto, la propuesta es aceptadas de forma unánime por los presentes, es decir con el voto favorable del 100% de los consejeros. En consecuencia, para el periodo 2026-2027, el Consejo Superior de la Fundación Cosme y Damián quedará integrado de la siguiente manera:

Presidente:	Juan Pablo Navas Navas	cc. 80.418.848
Miembros:	Eduardo Navas Sanz de Santamaría	cc. 17.102.451
	Camilo Soto Montoya	cc. 19.248.135
	José Navas Sanz de Santamaría	cc. 17.184.628
	Roberto Brigard Holguín	cc. 19.060.695
	Roberto Navas Gómez	cc. 80.422.578
	Julio Portocarrero Martínez	cc. 17.188.235

13. Proposiciones y varios.

A. El Presidente solicitó a los señores Consejeros certificar, de acuerdo con la normatividad vigente (Art. 1.2.1.5.1.8 numeral 3 DR 2150 de 2017), que:

1. La Fundación COSME y DAMIÁN cumple con la actividad meritoria de atención de la salud humana mediante el procesamiento y suministro de injertos del tejido osteomuscular.

2. Los aportes recibidos por la fundación no son reembolsables bajo ninguna modalidad.

3. Los excedentes generados por la operación de la Fundación no son distribuidos bajo ninguna modalidad.

Los señores Consejeros unánimemente, es decir, con el cien por ciento de sus votos certifican que:

1. La Fundación COSME y DAMIÁN cumple con la actividad meritoria de atención de la salud humana mediante el procesamiento y suministro de injertos del tejido osteomuscular.

2. Los aportes recibidos por la fundación no son reembolsables bajo ninguna modalidad.

3. Los excedentes generados por la operación de la Fundación no son distribuidos bajo ninguna modalidad.

B. Se informa al Consejo Superior que el valor de los excedentes contables del año 2024 asciende a la suma de $955.283.118. No obstante, una vez realizada la conciliación fiscal correspondiente, se establece que el excedente fiscal del mismo periodo es de $959.968.000, valor que resulta de la depuración conforme a las disposiciones tributarias aplicables.

En este sentido, se deja constancia de que, por un error involuntario, en el acta anterior el Consejo aprobó la destinación del excedente con base en la cifra contable y no sobre el excedente fiscal, que es el valor que debe considerarse para efectos del cumplimiento de los requisitos del Régimen Tributario Especial.

Así mismo, se precisa que en dicha acta el excedente fue destinado bajo la figura de **asignación permanente**, para ser ejecutado en un periodo superior a un (1) año e inferior a cinco (5) años, con el propósito de financiar la consecución de equipo médico científico para el banco de tejidos, así como el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Corporación, con miras a incrementar la entrega de tejidos a la sociedad. Esta destinación se encuentra diferenciada en rubros correspondientes a equipo médico-científico e infraestructura.

Por lo anterior, se propone al Consejo ajustar la decisión previamente adoptada, en el sentido de aprobar como excedente fiscal del año gravable 2024 la suma de $959.968.000 y mantener su destinación bajo la figura de asignación permanente en los términos previamente definidos, incluyendo la diferencia identificada, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones tributarias y la debida permanencia en el Régimen Tributario Especial.

Una vez expuesto lo anterior, se somete a aprobación del Consejo el valor del excedente fiscal al cierre del 31 de diciembre de 2024 y su ratificación en la destinación conforme a la normativa aplicable.
Los señores consejeros, por unanimidad, es decir, con el voto favorable del cien por ciento (100%) de ellos aprobaron esta propuesta.

016

C. Se identifican temas críticos para la estabilidad financiera y operación del Banco: incremento de la cartera, obsolescencia del liofilizador y revisión de la Dirección de Desarrollo del Banco. Se somete a aprobación del Consejo delegar a la Junta Directiva el manejo de estos temas.
Los señores consejeros, por unanimidad, es decir, con el voto favorable del cien por ciento (100%) de ellos aprobaron esta propuesta.

Siendo las 6:30 pm, habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otros temas para tratar, se levantó la sesión.

JUAN PABLO NAVAS NAVAS
Presidente
cc. 80.418.848

KLAUS WILLY MIETH ALVIAR
Secretario
cc. 79.156.076

EDUARDO NAVAS SANZ DE SANTAMARÍA
cc. 17.102.451

ROBERTO NAVAS GÓMEZ
cc. 80.422.578